

## SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

**CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Querétaro.**

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-QRO-22

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERON ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTR. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN, SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con el "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante "EL PROGRAMA", el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabiencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

## DECLARACIONES

### I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 16 y 17, fracciones VI y VII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

- I.4** El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.5** El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.6** La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.7** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.8** El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
- I.9** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.10** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE "LA ENTIDAD":**
- II.1** El Estado Libre y Soberano de Querétaro, forma parte de la Federación Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

- II.2** El MAD. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor en fecha 01 (primero) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Mauricio Kuri González, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para los efectos de transferirlos recursos que ministre el "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** La Dra. María Martina Pérez Rendón, Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor en fecha 01 (primero) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Mauricio Kuri González, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Atribuciones expedido a su favor, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 5 (cinco) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), así como con los artículos 19 fracción X y 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, asimismo, recae en la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo, la designación como titular de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, 9 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 28 (veintiocho) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) y 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Privada Circunvalación Número 6, en la Colonia Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Querétaro con Código Postal 76020.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las Unidades Médicas Móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

- b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las brigadas de salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores y supervisores), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de la "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.  
  
En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del Ejercicio Fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores y supervisores), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores y supervisores) serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las REGLAS.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" deberá definir el enlace estatal de acuerdo como se menciona en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

- VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente Ejercicio Fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del Ejercicio Fiscal vigente.

- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
  - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
  - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
  - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

**NOVENA. OBLIGACIONES DE EL "IMSS-BIENESTAR".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros (15) quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a el "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Enlace Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de Colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

##### TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,388,459.12
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
<b>TOTAL</b>	\$6,388,459.12

El presente Anexo 1 forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS-BIENESTAR</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$16,026,475.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$23,058,627.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$39,085,102.20</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PERIODO:</b>
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	<b>ENERO-MAYO</b>
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
Contratación de personal operativo y gerencial	<b>A PARTIR DE ENERO</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS  
RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

<b>GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 25 UMM</b>		<b>TOTAL 2024</b>
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	<b>\$180,000.00</b>
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	<b>\$20,000.00</b>
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	<b>\$00.00</b>
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	<b>\$3,188,459.12</b>
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	<b>\$700,000.00</b>
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	<b>\$1,500,000.00</b>
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	<b>\$00.00</b>
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	<b>\$00.00</b>
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	<b>\$800,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,388,459.12</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador y supervisores) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

\*\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: <b>1</b>		Monto por concepto de gasto <b>2</b>		Nombre del Concepto de Gasto <b>4</b>		Concepto de Gasto de Aplicación <b>3</b>		Fecha de elaboración <b>5</b>	
<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO:</b> <b>16</b>								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

**Elaboró**  
**17**  
\_\_\_\_\_  
**18**

**Autorizó**  
**19**  
\_\_\_\_\_  
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

**Vo. Bo.**  
**20**  
\_\_\_\_\_  
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: **21**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**  
**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- |  |  |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa   | 12 Número del contrato o pedido  |
| 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios   |
| 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)  | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR  |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)   | 15 Observaciones Generales   |
| 5 Fecha de elaboración del certificado   | 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta   |
| 6 Partida Específica de gasto  | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación  |
| 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI)   | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación   |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente)  |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado   | 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica  | 21 Mes que se reporta del trimestre  |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)  |  |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (QUERÉTARO) ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2024:**

**ENTIDAD: Querétaro**

**Unidades Beneficiadas: 25**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	PINAL AMOLES DE	220090037	Los Jasso	30	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA001146	Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	ARROYO SECO	220090020	Carrizalito	86			QTSSA003460	San Buenaventura Juan	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	ARROYO SECO	220020245	La Tinaja	503			QTSSA012841	Purísima de Arista	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	ARROYO SECO	220090005	Agua Fria	174			QTSSA003460	San Buenaventura Juan	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	ARROYO SECO	220090025	La Cuchilla	69			QTSSA003460	San Buenaventura Juan	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN SERRA DE	220090090	Tierra Fría	71			QTSSA003460	San Buenaventura Juan	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	JALPAN SERRA DE	220030025	Laguna de La Cruz	60			QTSSA003460	San Buenaventura Juan	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	JALPAN SERRA DE	220030008	El Bosque	56			QTSSA003460	San Buenaventura Juan	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	JALPAN SERRA DE	220030054	San José de Las Flores	155			QTSSA003460	San Buenaventura Juan	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002773	FAM AGUA FRIA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN SERRA DE	220090085	Soledad del Refugio	6			QTSSA003460	San Buenaventura Juan	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
<b>1</b>						<b>10</b>	<b>1,210</b>	<b>3</b>					
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020025	Coatlán de Los Ángeles	226	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA000253	Derramadero de Juárez	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020082	Sauz Guadalupe de	710			QTSSA000253	Derramadero de Juárez	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020074	El Rodezno	174			QTSSA000253	Derramadero de Juárez	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020012	Alejandria de Morelos	168			QTSSA000253	Derramadero de Juárez	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020139	Puerto Alejandria	183			QTSSA000253	Derramadero de Juárez	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020065	Puerto Colorado	246			QTSSA000212	Ahuacatlán Guadalupe de	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020091	Puerto de Huilotla	53			QTSSA000212	Ahuacatlán Guadalupe de	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020037	El Gallo	138			QTSSA000253	Derramadero de Juárez	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002785	FAM ALEJANDRIA DE MORELOS	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020186	La Sierrita	64			QTSSA000282	San Gaspar	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
<b>1</b>						<b>9</b>	<b>1,962</b>			<b>3</b>			
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	PINAL AMOLES DE	220090007	La Arena	108	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	PINAL AMOLES DE	220090047	Madroño	310			QTSSA001093	Barreales	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	PINAL AMOLES DE	220090196	El Pino	49			QTSSA001093	Barreales	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	PINAL AMOLES DE	220090197	Loma delgada	157			QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	PINAL AMOLES DE	220090067	Puerto Hondo	102			QTSSA001064	Jalpan Urbano 1	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020161	Las Guayabas	80			QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	JALPAN SERRA DE	220020026	La Colgada	314			QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	JALPAN SERRA DE	220020047	Maby	192			QTSSA001064	Jalpan Urbano 1	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN SERRA DE	220090219	Jagüey (Jagüey Grande)	119			QTSSA001093	Barreales	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	JALPAN SERRA DE	220020162	Las Majaditas	37			QTSSA001093	Barreales	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002790	FAM MADROÑO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	JALPAN SERRA DE	220020224	El Limón de La Cruz	42			QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
<b>1</b>						<b>11</b>	<b>1,510</b>	<b>3</b>					
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030002	Las Adjuntas	27			QTSSA000405	La Florida	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030005	Alpujarras	96			QTSSA000405	La Florida	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030016	El Durazno	45			GTSSA000754	Mangas Cuatas-Umaps	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030023	El Jardín	148			QTSSA000405	La Florida	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030026	La Lagunita	236			QTSSA000405	La Florida	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030027	LA LOMA	13			QTSSA000405	La Florida	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030036	El Pino	30			QTSSA012836	Conca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030038	El Pocito	67			QTSSA000405	La Florida	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030055	San José del Tepame	91			QTSSA012836	Conca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002802	FAM LA FLORIDA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22003	ARROYO SECO	220030059	El Tepozán	226			QTSSA000405	La Florida	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
<b>1</b>						<b>10</b>	<b>979</b>	<b>3</b>					
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100010	Camarones	155			QTSSA001204	Agua Zarca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100014	El Humo	426			QTSSA001204	Agua Zarca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100023	Mesa del Fortín	55			QTSSA001204	Agua Zarca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100024	Mesa del Jagüey del Muerto	84			QTSSA001204	Agua Zarca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100036	Puerto Hondo	46			QTSSA001204	Agua Zarca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100042	Puerto de San Agustín	305			QTSSA001204	Agua Zarca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100045	San Onofre	93			HGSSA002640	La Peña	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100055	LA YESCA	222			QTSSA001250	Rio Verdito	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002814	FAM LA YESCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA MATAMOROS DE	220100082	Cerro de San Agustín	134			QTSSA001204	Agua Zarca	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
<b>1</b>						<b>9</b>	<b>1,520</b>	<b>3</b>					

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre				
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040061	Los Martínez	20	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040068	La Mora	125			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000476	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040052	Los Lirios	83			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000477	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040054	LOMA DE GUADALUPE	152			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000478	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22015	SAN JOAQUIN	220150005	Canoas (Nuevo San Joaquin)	492			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000479	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040132	Rancho la Honda (San Nicolás)	133			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000480	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020041	Joyas de Bucareli	141			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000481	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020051	La Meca	35			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000482	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020009	Agua Fria de Gudifio	122			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000483	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040267	Pie de la Loma	25			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000484	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
QTSSA002826	FAM LOMA DE JUAREZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040172	el huizache	126			QTSSA002044	San Joaquin	QTSSA000485	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA	
<b>1</b>						<b>11</b>	<b>1,454</b>			<b>3</b>				
QTSSA002831	FAM LAGUNAS TRES	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA DE MATAMOROS	220100005	Lagunita de San Diego	225	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA001233	El Lobo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002831	FAM LAGUNAS TRES	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA DE MATAMOROS	220100032	Pinalito de La Cruz	596			QTSSA001233	El Lobo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002831	FAM LAGUNAS TRES	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA DE MATAMOROS	220100050	Tres Lagunas	617			QTSSA001303	Valle Guadalupe de	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002831	FAM LAGUNAS TRES	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA DE MATAMOROS	220100060	La Agüita	88			QTSSA001303	Valle Guadalupe de	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002831	FAM LAGUNAS TRES	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA DE MATAMOROS	220100061	La Huastequita	33			QTSSA001303	Valle Guadalupe de	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002831	FAM LAGUNAS TRES	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA DE MATAMOROS	220100079	El Gavilán	33			QTSSA001303	Valle Guadalupe de	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002831	FAM LAGUNAS TRES	Tipo de UMM 0, Año 2019	22010	LANDA DE MATAMOROS	220100100	Mesa de La Cruz	66			QTSSA001221	La Lagunita	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
<b>1</b>						<b>7</b>	<b>1,658</b>	<b>3</b>						
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020006	El Ranchito	438	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020021	La Cebolla	105			QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020022	Agua del Maiz	182			QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020043	San José Cochinito	164			QTSSA002645	San Pedro El Viejo	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020060	San Isidro	165			QTSSA000311	San Pedro Escanela	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020071	El Carrizalito	197			QTSSA000311	San Pedro Escanela	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020075	Casas Viejas (Agua Enterrada San Carlos)	150			QTSSA000311	San Pedro Escanela	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020078	Puerto Pinto	26			QTSSA000311	San Pedro Escanela	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020108	Pie de La Cuesta	111			QTSSA000323	Santa Agueda	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002843	FAM EL RANCHITO	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020109	Puerto del Sabino	32			QTSSA000311	San Pedro Escanela	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
<b>1</b>						<b>10</b>	<b>1,570</b>			<b>3</b>				

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020030	Derramadero de Bucareli	369	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA000236	Bucareli	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020066	Puerto derramadero	137			QTSSA000236	Bucareli	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020248	Lindero Tejamanil	33			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020105	Tepezán derramadero	12			QTSSA000236	Bucareli	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020014	Barranca del Plátano	103			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020064	Potrerillos	167			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020223	Joyas del derramadero	57			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020003	Adjunta de Gatos	78			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
QTSSA002855	FAM LA BARRANCA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22002	PINAL AMOLES DE	220020239	Mesa Chiquita (Mesa del Comalito)	13			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN	
<b>1</b>						<b>9</b>	<b>969</b>	<b>3</b>						
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010045	San Pablo	727	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA000096	La Piedad	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010060	La Cruz (San Bartolo)	543			QTSSA003631	San Idefonso Tultepec	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010065	La Pini	277			QTSSA003631	San Idefonso Tultepec	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010028	Palos Altos	171			QTSSA000101	El Rincón	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010003	El Apartadero	227			QTSSA003631	San Idefonso Tultepec	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010116	Buenos Aires (El Apartadero)	276			QTSSA000101	El Rincón	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010156	El Baño	26			QTSSA000101	El Rincón	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010072	El Rayo	328			QTSSA000101	El Rincón	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010119	La Cruz del Apartadero (La Garita)	326			QTSSA000101	El Rincón	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010126	La Loma del Apartadero	27			QTSSA000101	El Rincón	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002860	FAM LA CRUZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	22001	AMEALCO BONFIL DE	220010153	Santa Clara	149			QTSSA000101	El Rincón	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
<b>1</b>						<b>11</b>	<b>3,077</b>			<b>3</b>				
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160031	Laguna de Vaquerías	1428			MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA002172	Arcila	QTSSA002131
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160262	Ojo de Agua de Vaquerías	69	QTSSA002172	Arcila			QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160013	EL COTO	1558	QTSSA002172	Arcila			QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160016	Dolores Cuadrilla de Enmedio	1820	QTIMO000032	San Juan del Rio 3			QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160044	Perales	277	QTSSA002172	Arcila			QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160045	San Pedro Potrerillos	242	QTSSA000072	Galindillo			QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160051	Salto de Vaquerías	267	QTSSA000072	Galindillo			QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160071	Vaquerías	961			QTSSA002172	Arcila	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002872	FAM VAQUERIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160004	Barranca de Cocheros	165			QTSSA002172	Arcila	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
1						9	6,787	3					
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050007	Ejido Patria	778	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA000796	Puerto del Coyote	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050036	Puerta Enmedio	882			QTSSA000796	Puerto del Coyote	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050004	Nuevo Álamos	222			QTSSA000784	El Zamorano	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050055	Los Trigos	270			QTSSA000796	Puerto del Coyote	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050039	Puerto de San Antonio	144			QTSSA000784	El Zamorano	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050016	El Fuenteño	157			QTSSA003613	Peña Colorada	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050099	Ahilitos	71			QTSSA000796	Puerto del Coyote	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050026	Nogales	1150			QTSSA000796	Puerto del Coyote	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002884	FAM COYOTE	Tipo de UMM 0, Año 2009	22005	COLÓN	220050019	La Joya	74			QTSSA000784	El Zamorano	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
1						9	3,748			3			
QTSSA012264	FAM CHICHIMEQUILLAS	Tipo de UMM 2, Año 2007	22011	EL MARQUÉS	220110027	Dolores	690	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA003571	Chichimequillas	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	FAM CHICHIMEQUILLAS	Tipo de UMM 2, Año 2007	22011	EL MARQUÉS	220110042	Matanzas	274			QTSSA003571	Chichimequillas	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	FAM CHICHIMEQUILLAS	Tipo de UMM 2, Año 2007	22011	EL MARQUÉS	220110078	Presa Carmen del	190			QTSSA003715	La Gotera	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	FAM CHICHIMEQUILLAS	Tipo de UMM 2, Año 2007	22011	EL MARQUÉS	220110037	La Laborcilla	934			QTSSA003571	Chichimequillas	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	FAM CHICHIMEQUILLAS	Tipo de UMM 2, Año 2007	22011	EL MARQUÉS	220110066	San Rafael	1828			QTSSA001344	Atongo	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	FAM CHICHIMEQUILLAS	Tipo de UMM 2, Año 2007	22011	EL MARQUÉS	220110007	Santa María de Los Baños	1847			QTSSA003571	Chichimequillas	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	FAM CHICHIMEQUILLAS	Tipo de UMM 2, Año 2007	22011	EL MARQUÉS	220110341	Colonia San Gabriel	458			QTSSA003571	Chichimequillas	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
1						7	6,221			4			
QTSSA012276	FAM SAN JOSÉ BUENAVISTA	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140081	Presita de San Antonio	34	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA012982	Lomas de Casa Blanca	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	FAM SAN JOSÉ BUENAVISTA	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140052	El Herrero	48			QTSSA001921	Pie de Gallo	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012276	FAM SAN BUENAVISTA JOSÉ	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140135	La Puerta de Santiaguillo	33			QTSSA001916	Montenegro	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012276	FAM SAN BUENAVISTA JOSÉ	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140041	Charape La Joya	99			QTSSA012982	Lomas de Casa Blanca	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012276	FAM SAN BUENAVISTA JOSÉ	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140063	Llano de La Rochera	105			QTSSA001921	Pie de Gallo	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012276	FAM SAN BUENAVISTA JOSÉ	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140055	La Joya	162			QTSSA012982	Lomas de Casa Blanca	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012276	FAM SAN BUENAVISTA JOSÉ	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140046	La Estacada	2383			QTSSA012982	Lomas de Casa Blanca	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012276	FAM SAN BUENAVISTA JOSÉ	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140040	Cerro Colorado (El Colorado)	330			QTSSA012982	Lomas de Casa Blanca	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
1						8	3,194	3					
QTSSA012281	FAM ESCOBEDO PEDRO	Tipo de UMM 1, Año 2009	22012	QUERÉTARO	220140086	La Purísima	318			QTSSA001810	Menchaca	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012281	FAM ESCOBEDO PEDRO	Tipo de UMM 1, Año 2009	22013	QUERÉTARO	220140195	Ejido Bolaños	1335			QTSSA001810	Menchaca	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012281	FAM ESCOBEDO PEDRO	Tipo de UMM 1, Año 2009	22011	EL MARQUÉS	220110249	La Laborcilla	206			QTSSA001315	La Cañada	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012281	FAM ESCOBEDO PEDRO	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140092	El Salitre	991			QTSSA001793	Jurica	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012281	FAM ESCOBEDO PEDRO	Tipo de UMM 1, Año 2009	22011	EL MARQUÉS	220110365	El Pozo	6230			QTSSA001315	La Cañada	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012281	FAM ESCOBEDO PEDRO	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140074	El Patol	89			QTSSA002015	Tinaja de La Estancia	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012281	FAM ESCOBEDO PEDRO	Tipo de UMM 1, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140143	San Pedrito el Alto (El Obraje)	436			QTSSA002015	Tinaja de La Estancia	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
1						7	9,605	3					
QTSSA002942	FAM SAN JUAN DEL RIO	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160038	Ojo de Agua	1198			QTSSA002160	Centro de Salud Urbano San Juan del Río	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002942	FAM SAN JUAN DEL RIO	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160028	El Jazmin	1893			QTSSA002160	Centro de Salud Urbano San Juan del Río	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO
QTSSA002942	FAM SAN JUAN DEL RIO	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160017	Dolores Godoy	440			QTSSA002242	Paso de Mata	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA002942	FAM SAN JUAN DEL RIO	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160069	Tuna Mansa	367		QTSSA002283	Santa Lucia	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO	
QTSSA002942	FAM SAN JUAN DEL RIO	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160050	Sabino Chico	866		QTSSA002160	Centro de Salud Urbano San Juan del Rio			
QTSSA002942	FAM SAN JUAN DEL RIO	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160065	Santa Rita	216		QTSSA002160	Centro de Salud Urbano San Juan del Rio			
QTSSA002942	FAM SAN JUAN DEL RIO	Tipo de UMM 0, Año 2009	22016	SAN JUAN DEL RIO	220160023	La Estancita	249		QTIMO000032	San Juan del Rio 3	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO	
<b>1</b>						<b>7</b>	<b>5,229</b>	<b>3</b>					
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040099	San Javier	2163	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA003655	El Palmar	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040244	Los González	96			QTSSA000656	Vizarron	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040240	El Agua Salada	21			QTSSA000656	Vizarron	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040230	La Haciendita	59			QTSSA000656	Vizarron	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040144	El Banco (Cara de Palo)	49			QTSSA000656	Vizarron	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040006	Los Amolitos	599			QTSSA003655	El Palmar	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040065	La Mesa Providencia	74			QTSSA003655	El Palmar	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040066	Mesa del Castillo (La Fajilla)	134			QTSSA002044	San Joaquín	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012334	FAM VIZARRON	Tipo de UMM 0, Año 2009	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040011	El Banco	278			QTSSA000656	Vizarron	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
<b>1</b>						<b>9</b>	<b>3,473</b>	<b>3</b>					
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070171	Palo Seco	276	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070102	Los Sánchez	413			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070231	Rancho San Isidro (Familia Dorantes)	10			QTSSA000772	Santa Rosa de Lima	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070144	Rancho el Romani	4			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070179	El Ordaz	43			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070207	El Ordaz (Familia Arteaga Ávila)	8			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070057	El Cardonal (La Tijera)	437			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070197	El Cachito (Granja)	2			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070033	San Antonio	348			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070025	Alfredo V. Bonfil (Los Pérez)	1012			QTSSA000772	Santa Rosa de Lima	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070045	Tunas Blancas	917			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070065	El Cerrito	488			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070028	La Purísima	651			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070122	Rancho Machorril El	6			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002966	FAM EZEQUIEL MONTES	Tipo de UMM 0, Año 2009	22007	EZEQUIEL MONTES	220070189	Ejido los Pérez	9			QTSSA000895	Ezequiel Montes	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
1						15	4,624	3							
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180081	El Saucito	153	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180043	Sabino de San Ambrosio	548			QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180022	Gudiños	540			QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180055	El Terrero	548			QTSSA003664	San Tolimán Pablo	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180017	Derramadero	60			QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180013	Corralitos	8			QTSSA004621	La Estancia-Umaps	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180020	García	6			QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180100	Las Cuevitas (El Pilón)	4			QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180034	Ojo de Agua	5			QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180027	Magüey Manso	310			QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180030	Mesa de Ramírez	684			QTSSA002662	Casa Blanca	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
QTSSA002954	FAM TOLIMAN	Tipo de UMM 0, Año 2009	22018	TOLIMÁN	220180040	Rancho Nuevo	556			QTSSA003664	San Tolimán Pablo	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA		
1						12	3,422			3					
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090069	Rancho Nuevo	126	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	SPIMO000114	Tan Tzotzob	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090108	El Rincón	92			QTSSA001146	Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090177	El Pocito	149			QTSSA001110	Valle Verde	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090018	Carrizal de Los Durán	125			QTSSA001110	Valle Verde	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090116	La Mesa del Pino	57			QTSSA001146	Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090185	El Cañón	40			QTSSA001146	Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090078	San Juan de Los Durán	227			QTSSA001110	Valle Verde	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090075	San Antonio Tancoyol	180			QTSSA001146	Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090233	Las Nuevas Flores	58			QTSSA001146	Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090049	Mesa del Sauz	136			QTSSA001146	Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
QTSSA002930	FAM JALPAN DE SERRA	Tipo de UMM 0, Año 2019	22009	JALPAN DE SERRA	220090056	Ojo de Agua	57			QTSSA001146	Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN		
1						11	1,247			3					

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012532	FAM CORREGIDORA	Tipo de UMM 2, Año 2009	22006	CORREGIDORA	220060032	San Rafael	877	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA000970	Apapataro	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012532	FAM CORREGIDORA	Tipo de UMM 2, Año 2009	22006	CORREGIDORA	220060021	La Poza	191			QTSSA000970	Apapataro	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012532	FAM CORREGIDORA	Tipo de UMM 2, Año 2009	22006	CORREGIDORA	220060028	El Ranchito	110			QTSSA000970	Apapataro	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012532	FAM CORREGIDORA	Tipo de UMM 2, Año 2009	22006	CORREGIDORA	220060077	San Miguelito	11			QTSSA003640	Presa de Bravo	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012532	FAM CORREGIDORA	Tipo de UMM 2, Año 2009	22006	CORREGIDORA	220060011	Charco Blanco	1977			GTSSA002014	La Sabanilla-Umaps	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012532	FAM CORREGIDORA	Tipo de UMM 2, Año 2009	22006	CORREGIDORA	220060025	Puerta de San Rafael	960			QTSSA003640	Presa de Bravo	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012532	FAM CORREGIDORA	Tipo de UMM 2, Año 2009	22006	CORREGIDORA	220060027	Purísima de San Rafael	459			QTSSA000970	Apapataro	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012532	FAM CORREGIDORA	Tipo de UMM 2, Año 2009	22006	CORREGIDORA	220060013	El Jaral	2028			QTSSA000970	Apapataro	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
<b>1</b>						<b>8</b>	<b>6,613</b>	<b>4</b>					
QTSSA012544	FAM PALO ALTO	Tipo de UMM 2, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140180	El Rincón de Ojo de Agua	341	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA001904	Jofrito	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012544	FAM PALO ALTO	Tipo de UMM 2, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140071	Ojo de Agua	753			QTSSA001904	Jofrito	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012544	FAM PALO ALTO	Tipo de UMM 2, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140042	Charape de Los Pelones	1968			QTSSA001904	Jofrito	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012544	FAM PALO ALTO	Tipo de UMM 2, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140073	Palo Alto	529			QTSSA001904	Jofrito	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012544	FAM PALO ALTO	Tipo de UMM 2, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140080	Presa de Becerra	588			GTSSA003974	Puerto Carroza-Umaps	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
QTSSA012544	FAM PALO ALTO	Tipo de UMM 2, Año 2009	22014	QUERÉTARO	220140214	La Cantera	245			QTSSA001904	Jofrito	QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE LA
<b>1</b>						<b>6</b>	<b>4,424</b>	<b>4</b>					
QTSSA012725	FAM EL ROSARIO	Tipo de UMM 0, Año 2011	22016	SAN JUAN DEL RÍO	220160049	El Rosario	2561	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA002691	La Estancia	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO
QTSSA012725	FAM EL ROSARIO	Tipo de UMM 0, Año 2011	22016	SAN JUAN DEL RÍO	220160179	El Colorado [Rancho]	26			QTSSA002691	La Estancia	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO
QTSSA012725	FAM EL ROSARIO	Tipo de UMM 0, Año 2011	22016	SAN JUAN DEL RÍO	220160022	Estancia de Santa Lucía	584			QTSSA002283	Santa Lucía	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012725	FAM EL ROSARIO	Tipo de UMM 0, Año 2011	22016	SAN JUAN DEL RÍO	220160081	La Corregidora	114	3	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA002283	Santa Lucia	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO
QTSSA012725	FAM EL ROSARIO	Tipo de UMM 0, Año 2011	22016	SAN JUAN DEL RÍO	220160029	La Laborcilla	297			QTSSA002283	Santa Lucia	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO
QTSSA012725	FAM EL ROSARIO	Tipo de UMM 0, Año 2011	22016	SAN JUAN DEL RÍO	220160052	San Antonio Zatlauco	90			QTSSA002283	Santa Lucia	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO
QTSSA012725	FAM EL ROSARIO	Tipo de UMM 0, Año 2011	22016	SAN JUAN DEL RÍO	220160064	Santa Matilde	2324			QTSSA002283	San Juan del Rio 3	QTSSA002131	HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DELL RIO
1						7	5,996						
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040058	Llanitos de Santa Bárbara	294	3	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040024	Cerro Prieto	665			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040085	Puerto del Salitre	760			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040096	Los Rios	232			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040303	Bordo de Santo Niño	11			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040104	Santa Bárbara	903			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040089	Rancho de Guadalupe	591			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040102	San Martín Florida	1232			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040088	El Ranchito	231			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040130	Yonthé	384			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
QTSSA012742	FAM CADEREYTA	Tipo de UMM 0, Año 2011	22004	CADEREYTA DE MONTES	220040195	Barranca del Sordo	69			QTSSA000480	Cadereyta	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL CADEREYTA
1						11	5,372						
QTSSA002925	FAM LA CAÑADA	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020015	La Barranca	502	3	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	QTSSA000282	San Gaspar	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002925	FAM LA CAÑADA	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020094	La Muñeca	1			QTSSA000282	San Gaspar	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002925	FAM LA CAÑADA	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020062	Los Pinos	369			QTSSA000323	Santa Agueda	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002925	FAM LA CAÑADA	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020167	Hornitos	58			QTSSA001682	Rio Blanco	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002925	FAM LA CAÑADA	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020083	Puerto de Tejamanil	81			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002925	FAM LA CAÑADA	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020150	La Quebradora	89			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002925	FAM LA CAÑADA	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220130166	El Cantoncito	25			QTSSA012825	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
QTSSA002925	FAM LA CAÑADA	Tipo de UMM 0, Año 2021	22002	PINAL AMOLES DE	220020107	El Mastranto	112			QTSSA012824	Pinal de Amoles	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN
1						8	1,237						
25						231	87,101	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Trimestre: \_\_\_\_\_

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Supervisor/a (nombre y firma)  
Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
Enlace Estatal (nombre y firma)  
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

**Entidad Federativa:**   
**Trimestre:**

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR:

**I. Control Nutricional**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

**IV. Diabetes Mellitus**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												



**XI. Control Prenatal y Puerperio**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a púérperas												

**XII. Prevención de defectos al nacimiento**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

**XIII. Planificación Familiar**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de púérperas aceptantes de planificación familiar												

**XIV. Atención Odontológica**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

**XV. Vacunación**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>I</b>	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
<b>II</b>	2.1		
	2.2		
	2.3		
<b>III</b>	3.1		
	3.2		
	3.3		
<b>IV</b>	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
<b>V</b>	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
<b>VI</b>	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

<b>VII</b>	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
<b>VIII</b>	8.1		
	8.2		
	8.3		
<b>IX</b>	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
<b>X</b>	10.1		
	10.2		
<b>XI</b>	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
<b>XII</b>	12.1		
<b>XIII</b>	13.1		
	13.2		
<b>XIV</b>	14.1		
	14.2		
	14.3		
<b>XV</b>	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	20	20	20	20	0	60
<u>1</u>	2	2	2	2	0	6
<u>2</u>	1	1	1	1	1	4
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	25	25	25	25	3	78

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
(O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Querétaro con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	26,201.00	15,348.00	12,728.00	54,277.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,104.00	12,116.00	7,561.00	37,781.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

**ZONA 3**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL, BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,388,459.12 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.